



## El acceso a la asistencia sanitaria y a los tratamientos para las personas inmigrantes adultas sin permiso de residencia según la legislación nacional aplicable.

### Leyenda

No tienen acceso
Acceso basado en el pago íntegro de los gastos
Acceso basado en copago
Acceso gratuito
No existe una legislación al respecto

ACCESO A LA ASISTENCIA SANITARIA					ACCESO AL TRATAMIENTO		
Atención de primer nivel	Atención especializada (paciente externo)	Hospitalización (ingreso)	Urgencias	Atención pre y postnatal	Medicamentos	VIH	Otras enfermedades infecciosas

<b>ALEMANIA</b>	No tienen acceso debido a la existencia del deber de denunciar a las personas inmigrantes sin permiso de residencia, que invalida por completo los derechos.			1	No tienen acceso debido a la existencia del deber de denunciar a las personas inmigrantes sin permiso de residencia, que invalida por completo los derechos.		
<b>BÉLGICA</b>	Si tiene derecho y obtiene la AMU. Condiciones: a) se investiga el domicilio y la falta de recursos; y b) la enfermedad tiene que tener "carácter urgente"				Si tiene derecho y obtiene la AMU. Condiciones: a) se investiga el domicilio y la falta de recursos; y b) la enfermedad tiene que tener "carácter urgente" <sup>2</sup>		
<b>CHIPRE<sup>3</sup></b>				En caso de que no resulte necesaria hospitalización <sup>4</sup> .			
<b>ESLOVENIA</b>							En caso de que resulte necesario para evitar que se propague una infección de forma grave.
<b>ESPAÑA<sup>5</sup></b>	Si consigue el empadronamiento y, por consiguiente, la tarjeta sanitaria.	Si consigue el empadronamiento y, por consiguiente, la tarjeta sanitaria.	Si consigue el empadronamiento y, por consiguiente, la tarjeta sanitaria.			Si consigue el empadronamiento y, por consiguiente, la tarjeta sanitaria.	Si consigue el empadronamiento y, por consiguiente, la tarjeta sanitaria.
<b>FRANCIA</b>	Si tiene derecho y obtiene la AME. Condiciones: a) Demostrar que han residido en el país durante más de tres meses. b) Demostrar la falta de recursos.				Si tiene derecho y obtiene la AME. Condiciones: a) Demostrar que han residido en el país durante más de tres meses. b) Demostrar la falta de recursos. <sup>6</sup>		
<b>GRECIA</b>	El Derecho prohíbe a las entidades, centros y hospitales públicos ofrecer estos servicios a los inmigrantes sin permiso de residencia (bajo riesgo de pena privativa de libertad).				El Derecho prohíbe a las entidades, centros y hospitales públicos ofrecer estos servicios a los inmigrantes sin permiso de residencia (bajo riesgo de pena privativa de libertad).		

ACCESO A LA ASISTENCIA SANITARIA					ACCESO AL TRATAMIENTO		
Atención de primer nivel	Atención especializada (paciente externo)	Hospitalización (ingreso)	Urgencias	Atención pre y postnatal	Medicamentos	VIH	Otras enfermedades infecciosas
<b>ITALIA</b> <sup>7</sup>	No tienen derecho a tener un médico de familia				8		
<b>\$M\$ALTA</b>	No está regulado por ley. Tan sólo existe un documento de carácter político no vinculante referente a las personas inmigrantes sin permiso de residencia y los solicitantes de asilo en centros de retención <sup>9</sup> .						
<b>PAISES BAJOS</b>	Si es "necesario desde el punto de vista médico" y se demuestra la falta de recursos para pagar.	Si es "necesario desde el punto de vista médico" y se demuestra la falta de recursos para pagar.	Si es "necesario desde el punto de vista médico" y se demuestra la falta de recursos para pagar.	Si es "necesario desde el punto de vista médico" (siempre es así en la práctica) y se demuestra la falta de recursos para pagar.	Si es "necesario desde el punto de vista médico" (siempre es así en la práctica) y se demuestra la falta de recursos para pagar.	Si es "necesario desde el punto de vista médico" (siempre es así en la práctica) y se demuestra la falta de recursos para pagar.	Si es "necesario desde el punto de vista médico" (siempre es así en la práctica) y se demuestra la falta de recursos para pagar.
<b>POLONIA</b>			Sólo la atención de equipos de rescate fuera de los hospitales <sup>10</sup> .			11	Si se incluye en la lista de enfermedades que requieren tratamiento obligatorio.
<b>PORTUGAL</b> <sup>12</sup>	Si se demuestra residencia de más de 90 días y falta de recursos.	Si se demuestra residencia de más de 90 días y falta de recursos.	Si se demuestra residencia de más de 90 días y falta de recursos.		Si se demuestra residencia de más de 90 días y falta de recursos <sup>13</sup>		
<b>REINO UNIDO</b>	Si el médico generalista le incluye en la lista del <i>National Health Service</i> .			14	Si el médico generalista le incluye en la lista del <i>National Health Service</i> .		Si se trata de una de las 35 enfermedades especificadas y si un médico generalista le ha incluido en la lista del <i>NHS</i> <sup>15</sup> .
<b>R. CHECA</b>			16			17	18
<b>RUMANÍA</b>	La obligación de denuncia constituye un obstáculo al acceso a la asistencia sanitaria		La obligación de denuncia constituye un obstáculo al acceso a la asistencia sanitaria		La obligación de denuncia constituye un obstáculo al acceso a la asistencia sanitaria		En caso de enfermedad potencialmente endémica.
<b>SUECIA</b>			19				20

---

<sup>1</sup> En septiembre de 2009 se implementó la nueva regulación (adoptada formalmente por el Parlamento alemán) que exime a los centros de asistencia social (con competencias en asuntos de administración sanitaria) de la obligación de denuncia en casos en los que los profesionales sanitarios soliciten el reembolso por los servicios ofrecidos en situaciones de urgencia.

<sup>2</sup> El término “urgente” se interpreta extensamente para referirse a la mayoría de los servicios curativos y de prevención.

<sup>3</sup> No existe ninguna ley específica relativa al acceso a la asistencia sanitaria de los inmigrantes sin permiso de residencia, solo algunas disposiciones generales y una Circular del Ministerio de Sanidad que estipula que “se deberá implementar el reglamento de forma que permita el acceso gratuito a la atención de urgencia a cualquier persona, siempre que no requiera hospitalización”.

<sup>4</sup> Existen sólo circulares ministeriales relativas a este punto.

<sup>5</sup> Esta información se refiere a la situación en la mayoría de las comunidades autónomas españolas. Sin embargo, algunas de ellas han eliminado todas las condiciones administrativas para obtener la tarjeta sanitaria.

<sup>6</sup> No obstante, los inmigrantes sin permiso de residencia que no cumplan estas condiciones pueden obtener acceso gratuito a atención pre y postnatal, VIH y otras enfermedades infecciosas en algunos hospitales.

<sup>7</sup> El sistema se organiza a través de un código anónimo que se otorga a las personas inmigrantes de forma flexible (“código STP”). Cabe destacar que el copago (“ticket”) de los inmigrantes que se encuentran en situación irregular es muy simbólico en Italia y, a veces incluso están exentos del mismo.

<sup>8</sup> El acceso gratuito o basado en copago depende de la categoría del servicio médico.

<sup>9</sup> De acuerdo con este documento político, la población inmigrante tiene derecho a acceder, gratuitamente, a los “servicios sanitarios públicos”.

<sup>10</sup> Los profesionales sanitarios están obligados a ofrecer asistencia en casos de peligro inminente para la vida o la salud del afectado, pero el coste de los servicios recibidos en las unidades de urgencia de los hospitales repercute en las personas inmigrantes sin permiso de residencia.

<sup>11</sup> Sin embargo, cuentan con un acceso libre al tratamiento antiviral post-exposición.

<sup>12</sup> Cabe destacar que el copago (tasa moderadora) que corresponde a los solicitantes de asilo y a la población nacional es simbólico en Portugal. La personas sin permiso de residencia suelen estar exentas si consiguen el certificado de situación económica precaria.

<sup>13</sup> Acceso gratuito o basado en copago, en función de la categoría del servicio médico.

<sup>14</sup> Pueden acceder a algunos servicios para embarazadas garantizados directamente por comadronas.

<sup>15</sup> Sin embargo, algunos tratamientos sí se dan sin condiciones a través de clínicas de salud sexual especializadas.

<sup>16</sup> Sin embargo no se les puede denegar esta atención en caso de no poder pagar.

<sup>17</sup> Ibid.

<sup>18</sup> Ibid.

<sup>19</sup> Sin embargo, no se le puede denegar el acceso, ya que la ley obliga a ofrecer atención de urgencia.

<sup>20</sup> Parece que la legislación general sobre enfermedades contagiosas se viene aplicando a toda la población a través de clínicas especializadas en enfermedades de transmisión sexual.